

PERGAMINO, Julio 29 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Julio de 1991, al considerar el Expediente: D---- 121/91 D.E. eleva Expte. D-035/91 VECINOS C/MAZZEI E/E. DEL CAMPO Y J.V. GONZALEZ solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la obra de PAVIMENTO.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese al ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTO EN CALLE MAZZEI ENTRE ESTANISLAO DEL CAMPO Y J.V. GONZALEZ", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: ORELLANO EDUARDO
Secretario: RIGUETTI HORACIO
Tesorero : SOSA BETTY DE
Vocales : BARRA AGUAYO NORMA
JOSE ALTAMIRANO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2860/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE